



**UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Toluca, México; el cuatro de diciembre de dos mil quince, el Lic. Miguel Ángel Cruz Muciño, Presidente del Comité de Información de la CODHEM, la M. en A. P. Angélica María Moreno Sierra, Contralora Interna de la CODHEM, el L. A. Everardo Camacho Rosales, responsable de la Unidad de Información de la CODHEM, procedieron al estudio y análisis de la clasificación de la información del expediente CODHEM/TLAL/404/2014, presentada por el Visitador General Sede Tlalnepantla, relacionado con la solicitud de información 00095/CODHEM/AD/2015, misma que a la letra dice "*POR MI PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER DE QUEJOSO, PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE DE QUEJA CODHEM/TLAL/404/2014, RADICADO EN LA VISAITADURÍA GENERAL SEDE TLALNEPANTLA, SOLICITO SE EXPEDIA A MI COSTA COPIA SIMPLE DE LAS QUE INTEGRAN EL SUMARIO DE LAS FOJAS 141, 142, 143, 144, 145, 146, 171, 172, 173. LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE SERME NECESARIAS PARA PROMOVER DIVERSAS ACCIONES LEGALES*", por lo que:

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción VI, 20, 21, 22, 25 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales, y que, en este orden de ideas, la solicitud de información encuadra en ambos supuestos; y

II.- Que en fecha tres de diciembre del presente año el Comité de Información de este Organismo realizó la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, incluyendo en el orden del día la solicitud de información 00095/CODHEM/AD/2015, los integrantes del Comité de Información tomaron el siguiente:

**ACUERDO CDI ORD. 13-12-2015**

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/TLAL/404/2014, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establecen los artículos 2 fracción VI, 19, 20, 21, 22, artículos 25, 28 y 30 fracciones III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción VII 6, 7, 16, 25, 26, 34 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. No obstante, con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, y de igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la citada Ley, se instruye a la Unidad de Información para entregar copias simples previo pago, así como, acreditar su personalidad jurídica, refiriendo los costos establecidos para la reproducción, en términos de lo aprobado por este Comité en su Primera Sesión Ordinaria de fecha trece de enero del año 2015, mediante acuerdo CDI ORD. 01-03-2015, y de conformidad con lo establecido en el acuerdo A:202/3/001/02 por el que se dan a conocer las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal de 2015, previstas en el Título Tercero "De los ingresos del Estado" Capítulo Segundo "De los Derechos" del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los precios son los siguientes:



Copias simples	
Por la primera hoja	\$ 16.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 2.00

Los documentos solicitados constan de diez fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de treinta y cuatro pesos 00/100 M.N. por lo que en atención al acuerdo CDI EXT. 03-04-2010, dicha cantidad deberá ser depositada en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente, así como, acreditar su personalidad jurídica, ya que se trata de acceso a datos, lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al servidor público de la Visitaduría General Sede Tlalnepantla, ubicado en Cuauhtémoc No. 311, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México, teléfonos / fax (01 55) 1665 6068 5390 9447, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Se ordena a la Unidad de Información notifique la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Asimismo se ordena informar al peticionario que con fundamento en los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente, para interponer el recurso de revisión contemplado en la Ley en cita.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Información al margen y al calce para constancia y efecto a que haya lugar.

#### COMITÉ DE INFORMACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Miguel Ángel Cruz Muciño  
Presidente del Comité de Información

  
\_\_\_\_\_  
M. en A. P. Angélica María Moreno Sierra  
Contralora Interna

  
\_\_\_\_\_  
L.A. Everardo Camacho Rosales  
Responsable de la Unidad de Información